

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIA. El 11 de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021). A despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda fue subsanada dentro del término procesal oportuno. Sírvase proveer

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, 11 de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021).

AUTO

PROCESO: EJECUTIVO

**DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAGOS DE LA BOCHA PH.
NIT.900.915.401-3**

DEMANDADO: GERSON FAJARDO GUEVARA C.C. 16798414

RADICACION: 76-001-40-03-001-2021-00879-00

Mediante auto interlocutorio del **03 de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021)**, fue inadmitida la demanda Ejecutiva interpuesta por **CONJUNTO RESIDENCIAL LAGOS DE LA BOCHA PH.NIT.900.915.401-3**, en contra del señor **GERSON FAJARDO GUEVARA C.C. 16798414**, en término oportuno se presentó escrito el **09 de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021)**. A través del cual se subsanó la demanda.

La demanda de Ejecución de **MÍNIMA CUANTÍA** incoada reúne los requisitos de los 82 y 422 del Código General del Proceso, 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENASE a la parte demandada, señor **GERSON FAJARDO GUEVARA C.C. 16798414** con domicilio en la ciudad de Cali, pagar a favor del **CONJUNTO RESIDENCIAL LAGOS DE LA BOCHA PH.NIT.900.915.401-3**, dentro de los (5) días siguientes a su notificación, las siguientes sumas de dinero:

1.- CAPITAL

1.1 Cuotas de administración:

MES Y AÑO	CUOTA DE ADMINISTRACION	FECHA DE VENCIMIENTO
jun-21	\$118.707	JUNIO 30 DEL 2021
jul-21	\$229.600	JULIO 31 DEL 2021
ago-21	\$229.600	AGOSTO 31 DEL 2021
sep-21	\$229.600	SEPTIEMBRE 30 DEL 2021
oct-21	\$229.600	OCTUBRE 31 DEL 2021
TOTAL	\$1.048.468	

1.2 Por las cuotas de administración que se signa causando durante el transcurso del proceso.

1.3 - INTERESES MORATORIOS

RE

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

Por los intereses moratorios liquidados desde la fecha de exigibilidad de cada una de las obligaciones antes detalladas en los numerales 1.1, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera que no podrán exceder 1.5 veces el Interés Bancario Corriente, hasta que se efectúe el pago total de la misma (Ley 510 de 1999).

2.- COSTAS

El Juzgado se pronunciará en su debida oportunidad tal como lo establece el Art 440 del C.G del Proceso.

3.- Por las agencias en derecho se decidirá oportunamente

4.- **NOTIFÍQUESE** a la parte demandada, de conformidad con los Artículos 289 al 293 en concordancia con el artículo 94 del C.G del Proceso, advirtiéndole que al tenor del art. 442 del CGP tiene diez (10) días para proponer excepciones de mérito y cinco (5) días para pagar. Exaltando la observancia de los artículos 8, 9 y 10 del decreto legislativo No. 806 del 4 de junio de 2.020.

5.- **RECONOCER PERSONERÍA** amplia y suficiente a la profesional en derecho **FRANCY ELENA VALDES TRUJILLO**, identificado con la **C.C 66.946.616 y T.P N° 213.357 del C. S. de la J.**, para actuar en este proceso en los términos y para los fines expresados en el poder otorgado por la parte demandante; teniendo en cuenta además que una vez que revisado los archivos de antecedentes del Consejo Superior de la Judicatura el profesional del derecho no registra antecedentes disciplinarios.

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **FRANCY ELENA VALDES TRUJILLO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 66946616** y la tarjeta de abogado (a) **No. 213357**

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. 186 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 noviembre del 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68fbe63e6c31f4ac398398f71bd0c57d2e4a2e84f24e3fdc1d5d9c8b21165cd9**

Documento generado en 11/11/2021 03:02:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>